

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ACUERDO por el que se da a conocer el formato único de trámites de solicitud para el uso y aprovechamiento de playas, zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito formado con aguas marítimas, competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y se establecen las medidas de simplificación administrativa que se indican.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

JUAN RAFAEL ELVIRA QUESADA, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en los artículos 32 bis, fracción VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6, fracciones II y IX, 7, fracciones IV y V; 72, 77, 119, 123, 124, 125 y 127 de la Ley General de Bienes Nacionales; 4 y 69-C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 25, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, en el eje rector 4, denominado “Sustentabilidad Ambiental” establece que el Gobierno Federal tendrá como prioridad aplicar una estrategia de gestión ambiental efectiva, transparente, eficiente y expedita que garantice el cumplimiento de la legislación pertinente sin obstaculizar las actividades productivas;

Que el propio Eje Rector indica que dicha gestión estará orientada fundamentalmente a propiciar la prevención, control y reversión de los procesos que generan la contaminación, el agotamiento y degradación de los recursos naturales y a promover su aprovechamiento sustentable, con el fin de contribuir a mejorar la calidad de vida de la población, así como a acercar la función pública al ciudadano, otorgar certeza jurídica a los agentes sociales y lograr la integralidad y la transversalidad de la acción pública;

Que el Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2007-2012 establece entre sus líneas de acción la de mejorar la gestión ambiental por medio de sistemas de regulación directa más eficaces, que reduzcan los tiempos y costos de los trámites, al mismo tiempo que aseguren el cumplimiento de los requisitos establecidos en la legislación;

Que el 6 de agosto de 2001 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos, instructivos y requisitos para realizar solicitudes de concesión, permisos, autorizaciones, desincorporación de bienes del dominio público de terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito natural de aguas marinas, así como los avisos de invasión de aguas y ejecución de obras de defensa, que deberán utilizar los interesados en usar, aprovechar o explotar superficies de playa, zona federal marítimo terrestre y/o terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito natural de aguas marinas;

Que con la entrada en vigor de la Ley General de Bienes Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004, se hizo necesaria la revisión de los formatos, instructivos y requisitos establecidos en el Acuerdo señalado en el párrafo anterior, con la finalidad de facilitar a los interesados los trámites relacionados con concesiones y permisos para el uso y aprovechamiento de la zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito formado con aguas marítimas, cuya administración corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

Que con base en lo anterior y tomando en consideración que el artículo 69-C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo faculta a los titulares de las Dependencias de la Administración Pública Federal, mediante acuerdos generales publicados en el mismo medio de difusión oficial, no se exijan datos y documentos cuando puedan obtener por otra vía la información correspondiente,

esta Secretaría determinó establecer un formato único en el que se simplifican los trámites relativos a las concesiones y permisos para el uso y aprovechamiento de la zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito formado con aguas marítimas, se actualizan las denominaciones de los trámites aplicables en la materia y se disminuye la complejidad y costos que los mismos representaban para los interesados, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL FORMATO UNICO DE TRAMITES
DE SOLICITUD PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO DE PLAYAS, ZONA
FEDERAL MARITIMO TERRESTRE, TERRENOS GANADOS AL MAR O A
CUALQUIER OTRO DEPOSITO FORMADO CON AGUAS MARITIMAS,
COMPETENCIA DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES Y SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACION
ADMINISTRATIVA QUE SE INDICAN**

ARTICULO PRIMERO. Se expide el formato único de trámites que utilizarán los interesados en usar o aprovechar las playas, zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas, competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el cual se integra como Anexo I del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO. Se simplifican los requisitos y procedimientos señalados en el Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos, instructivos y requisitos para realizar solicitudes de concesión, permisos, autorizaciones, desincorporación de bienes del dominio público de terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito natural de aguas marinas, así como los avisos de invasión de aguas y ejecución de obras de defensa, que deberán utilizar los interesados en usar, aprovechar o explotar superficies de playa, zona federal marítimo terrestre y/o terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito natural de aguas marinas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de agosto de 2001. Los requisitos que se simplifican se describen en el Anexo II del presente instrumento.

ARTICULO TERCERO. El formato único contenido en el Anexo I del presente Acuerdo podrá imprimirse libremente por los interesados para que sea utilizado en los trámites que se señalan en el presente instrumento.

A la entrada en vigor del presente Acuerdo se incluirá en el portal electrónico de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales el texto del presente Acuerdo, sus modificaciones, el formato vigente y los requisitos publicados en el Diario Oficial de la Federación para su consulta por parte de los interesados.

Los interesados podrán emplear el formato único de solicitud de trámites publicado en el Diario Oficial de la Federación que obtengan del portal electrónico citado, o por cualquier otro medio.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a los treinta días naturales siguientes a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Se abroga el Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos, instructivos y requisitos para realizar solicitudes de concesión, permisos, autorizaciones, desincorporación de bienes del dominio público de terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito natural de aguas marinas, así como los avisos de invasión de aguas y ejecución de obras de defensa, que deberán utilizar los interesados en usar, aprovechar o explotar superficies de playa, zona federal marítimo terrestre y/o terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito natural de aguas marinas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de agosto de 2001.

TERCERO. Las solicitudes que se presenten o se encuentren en trámite antes de la entrada en vigor del presente Acuerdo, se seguirán tramitando en los términos señalados en el Acuerdo señalado en el artículo anterior.

CUARTO. El presente Acuerdo no deroga al diverso por el que se delegan a favor de los delegados federales de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en los Estados con litoral costero, la facultad de atender y gestionar los trámites que se señalan, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de septiembre de 2005.

México, Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de enero de dos mil once.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Juan Rafael Elvira Quesada**.- Rúbrica.

**ANEXO I FORMATO UNICO DE TRAMITES DE ZONA FEDERAL MARITIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS
DIRECCION GENERAL DE ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE Y AMBIENTES
COSTEROS**



Llenar a letra de molde o en electrónico

I. TIPO DE TRAMITE

- | | |
|--|---|
| ☐ Solicitud de Concesión* | ☐ Solicitud de Desincorporación de TGM o a cualquier otro depósito de agua marina |
| ☐ Solicitud de Prórroga y/o Modificación a las Bases y Condiciones de la Concesión | ☐ Solicitud de Permiso para el uso Transitorio o para ejercer el comercio Ambulante |
| ☐ Solicitud de Cesión de Derechos de la concesión, o Arrendamiento o Comodato de una fracción de la superficie concesionada | ☐ Solicitud de Prórroga del Permiso para el uso Transitorio o para ejercer el comercio ambulante |
| ☐ Solicitud de Permiso de Construcción de Obras, incluyendo aquellas que modifiquen la morfología costera* | |

* Únicamente para estos trámites se debe llenar la sección VII.

II. ANTECEDENTES

Número de expediente en caso de contar con él.

Número de concesión o permiso en caso de contar con él.

III. INFORMACION GENERAL

1. Persona Física

Nombre(s) Apellido paterno Apellido materno

CURP:

2. Persona moral

Razón social (en su caso anotar la denominación de fiduciario y fideicomisario)

3. Nombre del representante legal

Nombre(s) Apellido paterno Apellido materno

CURP:

4. Domicilio para oír y recibir notificaciones

Calle Número Colonia

Código postal Municipio, Localidad Estado

Correo electrónico (opcional) Teléfono (opcional)

**ANEXO I FORMATO UNICO DE TRAMITES DE ZONA FEDERAL MARITIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS
DIRECCION GENERAL DE ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE Y AMBIENTES
COSTEROS**

**IV. OBRAS Y/O INSTALACIONES**

- | | SI | NO |
|--|--------------------------|--------------------------|
| 1. Existen obras y/o instalaciones | ☐ | ☐ |
| 2. Las obras existentes fueron construidas por el promovente | ☐ | ☐ |

V. USO DE LA SUPERFICIE

Seleccione el uso que está solicitando:

- | | |
|---|--------------------------|
| General | ☐ |
| Protección | ☐ |
| Ornato | ☐ |
| Agricultura, Ganadería, Pesca, Acuicultura, Piedra bola | ☐ |

* Véase la clasificación de los usos que se señalan al final de este formato

VI. UBICACION DE LA SUPERFICIE

Estado	Municipio	Localidad (poblado o comunidad)
Sitio (bahía, playa, estero)	Calle y número	Colonia

VII. UBICACION DE LA SUPERFICIE SOLICITADA EN COORDENADAS UTM

Coordenadas extremas por poligono	X	Y
Esquina superior izquierda:		
Esquina inferior izquierda:		
Esquina superior derecha:		
Esquina inferior derecha:		

* Llenar el cuadro solo cuando se trate de estos trámites, en coordenadas UTM

El datum de las coordenadas es: (Buscar en el pie del plano)

ITRF92 ☐WGS84 ☐Superficie total: m²**VIII. ACTIVIDADES**

En caso de solicitar uso general, describa las actividades, instalaciones u obras que pretenda realizar:

IX. LLENASE UNICAMENTE PARA EL TRAMITE DE SOLICITUD DE PERMISO PARA EL USO TRANSITORIO O PARA EJERCER EL COMERCIO AMBULANTE Y SU PRORROGA

Indique las fechas de inicio y terminación de la ocupación:

Fecha de Inicio:
dd/mm/aaaaFecha de Terminación:
dd/mm/aaaaLugar: Fecha:

Firma del Solicitante

SELLO Y FECHA DE LA OFICINA
RECEPTORA

**ANEXO I FORMATO UNICO DE TRAMITES DE ZONA FEDERAL MARITIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS
DIRECCION GENERAL DE ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE Y AMBIENTES
COSTEROS**



**X. LLENARSE UNICAMENTE PARA EL TRAMITE DE SOLICITUD DE CESION DE DERECHOS DE LA
CONCESION, O ARRENDAMIENTO O COMODATO DE UNA FRACCION DE LA SUPERFICIE CONCESIONADA**

1. En caso de que el cesionario, arrendatario o comodatario sea persona fisica

Nombre(s)

Apellido paterno

Apellido materno

CURP:

2. En caso de que el cesionario, arrendatario o comodatario sea persona Moral

Razón social (en su caso anotar la denominación de fiduciario y fideicomisario)

3. Nombre del representante legal del cesionario, arrendatario o comodatario

Nombre(s)

Apellido paterno

Apellido materno

4. Domicilio par oír y recibir notificaciones

Calle

Número

Colonia

Código postal

Municipio, Localidad

Estado

Correo electrónico (opcional)

Teléfono (opcional)

FIRMA DEL CESIONARIO, ARRENDATARIO O COMODATARIO

NOTA: Este formato deberá acompañarse de los documentos indicados para el trámite que corresponda, conforme al Anexo II de requisitos generales para la realización de trámites en materia de zona federal marítimo terrestre, mismo que señala el tiempo máximo de respuesta.

ANEXO I-FORMATO ÚNICO DE TRÁMITES DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO-TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO-TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

DESCRIPCIÓN DE LOS USOS DEL SUELO QUE PERMITIRÁ AL SOLICITANTE IDENTIFICAR LAS OBLIGACIONES FISCALES CONFORME A LA LEY FEDERAL DE DERECHOS			
PROTECCIÓN: Para mantener el estado natural de la superficie y donde no se realicen actividades de lucro	ORNATO: Construcciones sin cimentación, destinadas exclusivamente para embellecimiento del lugar o esparcimiento del solicitante, sin actividades de lucro.	ACTIVIDAD ECONOMICA PRIMARIA: Agricultura, ganadería, pesca y acuicultura.	GENERAL: Cuando no se trate de alguno de los usos anteriores.
A) Necesariamente, sin obras. B) Por excepción se pueden incluir obras de protección costera contra fenómenos naturales (espigones, muros, protección marginal).	A) Con obra no permanente y sin cimientos (Provisionales, desmontables y fácilmente removibles).	A) Puede ser sin obras. B) Puede ser con obra no permanente y sin cimientos (provisionales, desmontables y fácilmente removibles) que se relacione con la actividad autorizada. C) Puede ser con obra permanente y con cimientos, que se relacione con la actividad autorizada.	A. Puede ser sin obras. B. Puede ser con obra no permanente y sin cimientos (provisionales, desmontables y fácilmente removibles). C. En todo caso que se trate de obra permanente o con cimientos.
Necesariamente: En actividades que no generen ingresos con fines de lucro al titular, directa o indirectamente, tanto en el uso de la superficie otorgada como en el predio colindante, o por	Necesariamente: En actividades que no generen ingresos con fines de lucro al titular, directa o indirectamente, tanto en el uso de la superficie otorgada, como en el predio colindante, o por razón	En todo caso, que se trate de cualquiera de las cuatro actividades económicas primarias específicas enumeradas.	En todo caso, que se autorice una actividad que genere o se vincule a otra que genere ingresos con fines de lucro al titular y en todos los casos en que se realicen construcciones

razón de los fines de la actividad principal a realizar.	de los fines de la actividad principal a realizar.		permanentes o con cimentación, tengan o no fines de lucro.
--	--	--	--

SUBSECRETARIA DE GESTION PARA LA PROTECCION AMBIENTAL
DIRECCION GENERAL DE ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

**ANEXO II REQUISITOS GENERALES PARA TRAMITES EN MATERIA DE ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE Y/O
 TERRENOS GANADOS AL MAR O A CUALQUIER DEPOSITO DE AGUAS MARITIMAS**

SOLICITUD DE CONCESION

Se deberá presentar en original y copia simple la siguiente documentación:

1.	Solicitud en el formato único de trámites de zona federal marítimo terrestre y ambientes costeros, debidamente firmado por el solicitante o su representante legal.
2.	Original del comprobante oficial vigente del pago de derechos por recepción y estudio de la solicitud, conforme a la cuota vigente en la Ley Federal de Derechos.
3.	Plano del levantamiento topográfico del área solicitada referido a la delimitación oficial vigente.* Cuando no exista delimitación oficial el promovente deberá elaborar el plano de levantamiento topográfico del área solicitada conforme a la NOM-146-SEMARNAT-2005 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2005.*
4.	Juego de fotografías recientes a color (mínimo 4), en las que se pueda apreciar claramente la totalidad de la superficie solicitada y las condiciones que en ella imperan.*
5.	Para el caso de la explotación de materiales se deberá reportar en escrito libre sus características, volúmenes de extracción, valor comercial y uso a que vayan a destinarse.
6.	Acreditación de Personalidad: • <u>Personas físicas mexicanas:</u> a. Acta de nacimiento o en su caso, carta de naturalización. b. Copia de la identificación oficial vigente (credencial IFE, cartilla militar, pasaporte o cédula profesional). • <u>Personas morales:</u> Testimonio notarial o copia certificada del acta constitutiva de la sociedad o fideicomiso y, en su caso, de la última asamblea de modificación a sus estatutos. • <u>Personas físicas extranjeras:</u> Personas físicas extranjeras: Acreditar su legal estancia en el país con copia certificada de la forma migratoria vigente en la calidad de inmigrante o inmigrado. • <u>Dependencias y entidades de gobierno:</u> En términos de lo dispuesto por el artículo 27 del Código Civil Federal.

7.	Representación Legal (Poderes) para el caso de representantes de personas físicas o morales: Copia certificada del poder otorgado en instrumento público, y en el caso de personas físicas, también mediante carta poder original firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas del otorgante y testigos ante las propias autoridades o fedatario público, o declaración en comparecencia del interesado, en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
8.	Para el caso de que existan obras y/o instalaciones: a. Si dichas obras y/o instalaciones fueron realizadas por cuenta del solicitante deberán entregarse los planos arquitectónicos y las memorias descriptivas de dichas obras. b. Si dichas obras y/o instalaciones no fueron realizadas por el solicitante, éste podrá declararlo en su solicitud bajo protesta de decir verdad y sólo deberá entregar una descripción detallada en escrito libre de las obras e instalaciones existentes. c. Si dichas obras y/o instalaciones fueron realizadas con autorización de impacto ambiental, pero sin autorización o concesión de la DGZFMATAC, se deberá anexar además resolución de PROFEPA en la que se establezca el impacto o daño ambiental que las obras hayan generado o estén generando. d. Si dichas obras y/o instalaciones fueron realizadas sin autorización de impacto ambiental, se deberá anexar además copia simple de la resolución de PROFEPA en la que se establezca el impacto o daño ambiental que las obras hayan generado o estén generando y si dicha resolución exige alguna en materia de impacto ambiental, se deberá también anexar la misma.
9.	Para el caso de obras y/o instalaciones por realizar: a. Planos arquitectónicos y memorias descriptivas de las obras y/o instalaciones por realizar, y en su caso su representación gráfica cuando se pretenda modificar el perfil litoral. b. Monto de la inversión total que se proyecte ejecutar con su programa de aplicación por etapas en escrito libre. c. Para aquellas obras o actividades previstas en el artículo 28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y So. de su Reglamento en materia de Evaluación de Impacto Ambiental, se deberá anexar copia simple de la resolución favorable en materia de impacto ambiental.
10.	Constancias y resoluciones a. Original de la constancia expedida por la autoridad municipal competente respecto de la congruencia del uso del suelo solicitado, con el uso del suelo del predio colindante, conforme a lo previsto por los programas maestros de control y/o los programas de ordenamiento ecológico territorial y/o programa de desarrollo urbano, vigentes.

***Para agilizar el procedimiento, se sugiere presentar adicionalmente en archivo electrónico estos requisitos**

Podrá presentarse copias **certificadas** en lugar de los originales que se solicitan.

EL TIEMPO MAXIMO DE RESPUESTA PARA ESTE TRAMITE ES DE 200 DIAS NATURALES

SOLICITUD DE PRORROGA Y/O MODIFICACION A LAS BASES Y CONDICIONES DE LA CONCESION

Se deberá presentar en original y copia simple la siguiente documentación:

1.	Solicitud original en el formato único de trámites zona federal marítimo terrestre y ambientes costeros, debidamente firmado por el solicitante o su representante legal.
2.	Original del comprobante oficial vigente del pago de derechos por recepción y estudio de la solicitud, conforme a la cuota vigente en la Ley Federal de Derechos.
3.	Constancia o comprobantes de que al momento de presentar la solicitud se encuentra al corriente del pago de derechos de los últimos 5 años o del tiempo de vigencia si ésta es menor, por uso, goce y aprovechamiento de los bienes inmuebles referidos en la concesión.
4.	Copia simple del título de concesión y en su caso de sus prórrogas y/o modificaciones a las bases previamente autorizadas.
5.	Escrito que contenga exposición de motivos y justificación de la prórroga y/o de las modificaciones solicitadas.
6.	Acreditación de personalidad • <u>Personas físicas mexicanas:</u> Copia simple y legible de identificación oficial (credencial IFE, cartilla militar, pasaporte o cédula profesional). • <u>Personas morales:</u> Testimonio notarial o copia certificada del acta constitutiva de la sociedad o fideicomiso y, en su caso, de la última asamblea de modificación a estatutos. • <u>Personas físicas extranjeras:</u> Personas físicas extranjeras: Acreditar su legal estancia en el país con copia certificada de la forma migratoria vigente en la calidad de inmigrante o inmigrado. • <u>Dependencias y entidades de gobierno:</u> En términos de lo dispuesto por el artículo 27 del Código Civil Federal.
7.	Representación Legal (Poderes) para el caso de representantes de personas físicas o morales: Copia certificada del poder otorgado en instrumento público, y en el caso de personas físicas, también mediante carta poder original firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas del otorgante y testigos ante las propias autoridades o fedatario público, o declaración en comparecencia del interesado, en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
8.	En caso de solicitar la modificación de la denominación o razón social: Acta constitutiva de la sociedad y/o fideicomiso y actas de asamblea o modificación de estatutos protocolizados en instrumento público donde conste el cambio de la denominación o razón social (copia certificada).
9.	En caso de que se solicite variar el uso de la superficie concesionada: Original de la constancia expedida por la autoridad municipal competente respecto de la congruencia del uso del suelo solicitado, con el uso del

suelo del predio colindante, conforme a lo previsto por los programas maestros de control y/o los programas de ordenamiento ecológico territorial y/o programa de desarrollo urbano, vigentes.

10. En caso de solicitar la modificación de la superficie concesionada:

- a. Plano actualizado de levantamiento topográfico del área solicitada y la superficie concesionada originalmente, referido a la delimitación oficial vigente *
Cuando no exista delimitación oficial el promovente deberá elaborar el plano de levantamiento topográfico del área solicitada, conforme a la NOM-146-SEMARNAT-2005, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2005.*
- b. Juego de fotografías recientes a color (mínimo 4), en las que se pueda apreciar claramente la totalidad de la superficie solicitada y las condiciones que en ella imperan.*
- c. Si se solicita ampliar la superficie concesionada, deberá presentar además constancia de las autoridades municipales, respecto de la congruencia del **uso del suelo** solicitado con el uso del suelo del predio colindante, y/o con el uso previsto por los programas maestros de control y/o los programas de ordenamiento ecológico territorial vigentes.

11. En caso de solicitar ampliar la superficie concesionada y que en dicha superficie existan obras y/o instalaciones, además de lo requerido en el punto anterior, el interesado deberá atender lo siguiente:

- a. **Si dichas obras y/o instalaciones fueron realizadas por cuenta del solicitante** deberán entregarse los planos arquitectónicos y las memorias descriptivas de dichas obras.
- b. **Si dichas obras y/o instalaciones no fueron realizadas por el solicitante**, éste podrá declararlo en su solicitud bajo protesta de decir verdad y sólo deberá entregar una descripción detallada en escrito libre de las obras e instalaciones existentes.
- c. **Si dichas obras y/o instalaciones fueron realizadas con autorización de impacto ambiental, pero sin autorización o concesión de la DGZFMATAC**, se deberá anexar además resolución de PROFEPA en la que se establezca el impacto o daño ambiental que las obras hayan generado o estén generando.
- d. **Si dichas obras y/o instalaciones fueron realizadas sin autorización de impacto ambiental**, se deberá anexar además copia simple de la resolución de PROFEPA en la que se establezca el impacto o daño ambiental que las obras hayan generado o estén generando y si dicha resolución exige alguna en materia de impacto ambiental, se deberá también anexar la misma.

12. En caso de que se deseen realizar nuevas obras o modificar las obras e instalaciones existentes o autorizadas:

- a. Planos arquitectónicos y memorias descriptivas de las obras y/o instalaciones por realizar, y en su caso su representación gráfica cuando se pretenda modificar el perfil litoral.
- b. Monto de la inversión total que se proyecte ejecutar con su programa de aplicación por etapas en escrito libre.
- c. Para aquellas obras o actividades previstas en el artículo 28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y So. de su Reglamento en materia de Evaluación de Impacto Ambiental, se deberá anexar copia simple de la resolución favorable en materia de

impacto ambiental.

***Para agilizar el procedimiento, se sugiere presentar adicionalmente en archivo electrónico estos requisitos**

EL TIEMPO MAXIMO DE RESPUESTA PARA ESTE TRAMITE ES DE 200 DIAS NATURALES

SOLICITUD DE CESION DE DERECHOS DE LA CONCESION, O ARRENDAMIENTO O COMODATO DE UNA FRACCION DE LA SUPERFICIE CONCESIONADA

Se deberá presentar en original y copia simple la siguiente documentación:

1.	Solicitud original en el formato único de trámites zona federal marítimo terrestre y ambientes costeros, debidamente firmado por el solicitante o su representante legal.
2.	Original del comprobante oficial vigente del pago de derechos por recepción y estudio de la solicitud, conforme a la cuota vigente en la Ley Federal de Derechos.
3.	Constancia o comprobantes de que al momento de presentar la solicitud se encuentra al corriente en el pago de derechos de los últimos 5 años o del tiempo de vigencia si ésta es menor por uso, goce y aprovechamiento de los bienes inmuebles referidos en la concesión.
4.	Escrito libre que contenga exposición de motivos, justificando e indicando si lo que pretende es ceder los derechos, arrendar o dar en comodato.
5.	Copia simple del título de concesión y en su caso de sus prórrogas y/o modificaciones a las bases previamente autorizadas.
6.	Acreditación de personalidad jurídica del cedente y cesionario o arrendador y arrendatario; o, comodante y comodatario, según sea el caso: • <u>Personas físicas mexicanas:</u> a. Acta de nacimiento o en su caso, carta de naturalización. b. Copia simple y legible de identificación oficial (credencial IFE, cartilla militar, pasaporte o cédula profesional) • <u>Personas morales:</u> Testimonio notarial o copia certificada del acta constitutiva de la sociedad o fideicomiso y, en su caso, de la última asamblea de modificación a estatutos. • <u>Personas físicas extranjeras:</u> a. Personas físicas extranjeras: Acreditar su legal estancia en el país con copia certificada de la forma migratoria vigente en la calidad de inmigrante o inmigrado. • <u>Dependencias y entidades de gobierno:</u> En términos de lo dispuesto por el artículo 27 del Código Civil Federal.
7.	Representación Legal (Poderes) para el caso de representantes de personas físicas o morales: Copia certificada del poder otorgado en instrumento público, y en el caso de personas físicas, también mediante carta poder original firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas del otorgante y testigos ante las propias autoridades o fedatario público, o declaración en comparecencia del interesado, en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
8.	Para el caso de comodato o arrendamiento de una fracción de la superficie concesionada se deberá presentar además: Plano de levantamiento topográfico del área solicitada referido a la delimitación oficial vigente.*

***Para agilizar el procedimiento, se sugiere presentar adicionalmente en archivo electrónico estos requisitos**

EL TIEMPO MAXIMO DE RESPUESTA PARA ESTE TRAMITE ES DE 150 DIAS NATURALES

SOLICITUD DE PERMISO DE CONSTRUCCION DE OBRAS, INCLUYENDO AQUELLAS QUE MODIFIQUEN LA MORFOLOGIA COSTERA

Se deberá presentar en original y copia simple la siguiente documentación:

1.	Solicitud original en el formato único de trámites zona federal marítimo terrestre y ambientes costeros, debidamente firmado por el solicitante o su representante legal.
2.	Original del comprobante oficial vigente del pago de derechos por recepción y estudio de la solicitud, conforme a la cuota vigente en la Ley Federal de Derechos.
3.	Plano de levantamiento topográfico del área solicitada referido a la delimitación oficial vigente.* Cuando no exista delimitación oficial el promovente deberá elaborar el plano de levantamiento topográfico del área solicitada, conforme a la NOM-146-SEMARNAT-2005, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2005.*
4.	Juego de fotografías recientes a color (mínimo 4), en las que se pueda apreciar claramente la totalidad de la superficie solicitada y las condiciones que en ella imperan.*
5.	Acreditación de personalidad jurídica: • <u>Personas físicas mexicanas:</u> a. Acta de nacimiento o en su caso, carta de naturalización. b. Copia de la identificación oficial vigente (credencial IFE, cartilla militar, pasaporte o cédula profesional). • <u>Personas morales:</u> Testimonio notarial o copia certificada del acta constitutiva de la sociedad o fideicomiso y, en su caso, de la última asamblea de modificación a sus estatutos. • <u>Personas físicas extranjeras:</u> Personas físicas extranjeras: Acreditar su legal estancia en el país con copia certificada de la forma migratoria vigente en la calidad de inmigrante o inmigrado. • <u>Dependencias y entidades de gobierno:</u> En términos de lo dispuesto por el artículo 27 del Código Civil Federal.
6.	Representación Legal (Poderes) para el caso de representantes de personas físicas o morales: Copia certificada del poder otorgado en instrumento público, y en el caso de personas físicas, también mediante carta poder original firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas del otorgante y testigos ante las propias autoridades o fedatario público, o declaración en comparecencia del interesado, en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
7.	Para el caso de obras y/o instalaciones por realizar a. Planos arquitectónicos y memorias descriptivas de las obras y/o instalaciones por realizar, y en su caso su representación gráfica cuando se pretenda modificar el perfil litoral. b. Monto de la inversión total que se proyecte ejecutar con su programa de aplicación por etapas en escrito libre. c. Para aquellas obras o actividades previstas en el artículo 28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 5o. de su Reglamento en materia de Evaluación de Impacto Ambiental, se deberá anexar copia simple de la resolución favorable en materia de impacto ambiental.
8.	Constancias y resoluciones a. Original de la constancia expedida por la autoridad municipal competente respecto de la congruencia del uso del suelo solicitado, con el uso del suelo del predio colindante, conforme a lo previsto por los programas maestros de control y/o los programas de ordenamiento ecológico territorial y/o programa de desarrollo urbano, vigentes.

***Para agilizar el procedimiento, se sugiere presentar adicionalmente en archivo electrónico estos requisitos**

EL TIEMPO MAXIMO DE RESPUESTA PARA ESTE TRAMITE ES DE 150 DIAS NATURALES

SOLICITUD DE DESINCORPORACION DE TERRENOS GANADOS AL MAR O A CUALQUIER OTRO DEPOSITO DE AGUA MARINA

Se deberá presentar en original y copia simple la siguiente documentación:

1.	Solicitud original en el formato único de trámites zona federal marítimo terrestre y ambientes costeros, debidamente firmado por el solicitante o su representante legal.
2.	Original del comprobante oficial vigente del pago de derechos por recepción y estudio de la solicitud, conforme a la cuota vigente en la Ley Federal de Derechos.
3.	Plano de levantamiento topográfico del área de terrenos ganados al mar solicitada y ubicada dentro de la superficie concesionada.
4.	Juego de fotografías recientes a color (mínimo 4), en las que se pueda apreciar claramente la totalidad de la superficie solicitada y las condiciones que en ella imperan.*
5.	Copia simple del título de la concesión y en su caso de sus prórrogas y/o modificaciones a las bases previamente autorizadas.
6.	Constancia o comprobantes de que al momento de presentar la solicitud se encuentra al corriente del pago de derechos de los últimos 5 años o del tiempo de vigencia si ésta es menor por uso, goce y aprovechamiento de los bienes inmuebles referidos en la concesión.
7.	Acreditación de personalidad • <u>Personas físicas mexicanas:</u> a. Acta de nacimiento, o en su caso carta de naturalización. b. Copia simple y legible de identificación oficial (credencial IFE, cartilla militar, pasaporte o cédula profesional). • <u>Personas morales:</u> Testimonio notarial o copia certificada del acta constitutiva de la sociedad o fideicomiso y, en su caso, de la última asamblea de modificación a estatutos. • <u>Dependencias y entidades de gobierno:</u> En términos de lo dispuesto por el artículo 27 del Código Civil Federal.
8.	Representación Legal (Poderes) para el caso de representantes de personas físicas o morales: Copia certificada del poder otorgado en instrumento público, y en el caso de personas físicas, también mediante carta poder original firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas del otorgante y testigos ante las propias autoridades o fedatario público, o declaración en comparecencia del interesado, en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

***Para agilizar el procedimiento, se sugiere presentar adicionalmente en archivo electrónico estos requisitos**

EL TIEMPO MAXIMO DE RESPUESTA PARA ESTE TRAMITE ES DE 250 DIAS NATURALES

SOLICITUD DE PERMISO PARA EL USO TRANSITORIO O PARA EJERCER EL COMERCIO AMBULANTE

Se deberá presentar en original y copia simple la siguiente documentación:

1.	Solicitud original en el formato único de trámites zona federal marítimo terrestre y ambientes costeros, debidamente firmado por el solicitante o su representante legal.
2.	Original del comprobante oficial vigente del pago de derechos por recepción y estudio de la solicitud, conforme a la cuota vigente en la Ley Federal de Derechos.
3.	Acreditación de personalidad jurídica • <u>Personas físicas mexicanas:</u> a. Acta de nacimiento o en su caso, carta de naturalización. b. Copia simple y legible de identificación oficial (credencial IFE, cartilla militar, pasaporte o cédula profesional). • <u>Personas morales:</u> Testimonio notarial o copia certificada del acta constitutiva de la sociedad o fideicomiso y, en su caso, de la última asamblea de modificación a estatutos. • <u>Personas físicas extranjeras:</u> Personas físicas extranjeras: Acreditar su legal estancia en el país con copia certificada de la forma migratoria vigente en la calidad de inmigrante o inmigrado. • <u>Dependencias y entidades de gobierno:</u> En términos de lo dispuesto por el artículo 27 del Código Civil Federal.
4.	Representación Legal (Poderes) para el caso de representantes de personas físicas o morales: Copia certificada del poder otorgado en instrumento público, y en el caso de personas físicas, también mediante carta poder original firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas del otorgante y testigos ante las propias autoridades o fedatario público, o declaración en comparecencia del interesado, en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
5.	Para el caso de que se solicite ejercer el comercio ambulante, el interesado deberá presentar además: a. Croquis de localización del área en donde se pretende ejercer el comercio ambulante. b. Descripción del o los productos que pretende comercializar. c. Dos fotografías recientes tamaño credencial
6.	Para el caso de que se solicite el uso transitorio, el interesado deberá presentar además:

a. Croquis de localización con los puntos de referencia más importantes indicando la superficie en metros cuadrados y señalando las medidas del perímetro solicitado*. b. Juego de fotografías recientes a color (mínimo 4), en las que se pueda apreciar claramente la totalidad de la superficie solicitada, sus límites (mismos que deberán estar señalados en el sitio) y las condiciones que en ella imperan. c. Descripción detallada de las instalaciones existentes o por realizar las cuales invariablemente deberán de ser provisionales, desmontables y fácilmente removibles al término del permiso.
7. Para el otorgamiento del permiso para el uso transitorio, se establecen los siguientes criterios: a. Las solicitudes de permiso transitorio se deberán presentar preferentemente con 30 días naturales de anticipación. b. Los permisos transitorios tendrán una vigencia no mayor a 3 meses y se otorgarán cuando se trate de realizar actividades tendientes a satisfacer servicios requeridos en las temporadas de mayor afluencia turística, para investigación científica y otras de naturaleza transitoria que a juicio de la Secretaría sean congruentes con los usos autorizados en las áreas de que se trate. c. El otorgamiento del permiso transitorio para ocupar la zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o cualquier otro depósito de aguas marinas no libera al permisionario de la obligación de obtener las demás autorizaciones necesarias para instalar, operar o realizar la actividad señalada en el permiso.

***Para agilizar el procedimiento, se sugiere presentar adicionalmente las coordenadas UTM extremas de la superficie solicitada.**

EL TIEMPO MAXIMO DE RESPUESTA ES DE 45 DIAS NATURALES

SOLICITUD DE PRORROGA DEL PERMISO PARA EL USO TRANSITORIO O PARA EJERCER EL COMERCIO AMBULANTE

Se deberá presentar en original y copia simple la siguiente documentación:

1.	Solicitud original en el formato único de trámites zona federal marítimo terrestre y ambientes costeros, debidamente firmado por el solicitante o su representante legal.
2.	Original del comprobante oficial vigente del pago de derechos por recepción y estudio de la solicitud, conforme a la cuota vigente en la Ley Federal de Derechos.
3.	Copia simple del permiso anteriormente otorgado.
4.	Constancia o comprobantes de que al momento de presentar la solicitud se encuentra al corriente del pago de derechos por el tiempo de vigencia del permiso por uso, goce y aprovechamiento de los bienes inmuebles.
5.	Escrito de exposición de motivos y justificación de la prórroga solicitada.
6.	Acreditación de Personalidad: • <u>Personas físicas mexicanas:</u>

a. Acta de nacimiento o en su caso, carta de naturalización. b. Copia simple y legible de identificación oficial (credencial IFE, cartilla militar, pasaporte o cédula profesional). • <u>Personas morales:</u> Testimonio notarial o copia certificada del acta constitutiva de la sociedad o fideicomiso y, en su caso, de la última asamblea de modificación a estatutos. • <u>Dependencias y entidades de gobierno:</u> En términos de lo dispuesto por el artículo 27 del Código Civil Federal.	
7.	Representación Legal (Poderes) para el caso de representantes de personas físicas o morales: Copia certificada del poder otorgado en instrumento público, y en el caso de personas físicas, también mediante carta poder original firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas del otorgante y testigos ante las propias autoridades o fedatario público, o declaración en comparecencia del interesado, en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
8. Para el caso de comercio ambulante, deberá presentar además dos fotografías recientes tamaño credencial.	

EL TIEMPO MAXIMO DE RESPUESTA PARA DE 45 DIAS NATURALES
